BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 7 DE AGOSTO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXII - Nº 152
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN
Decreto Nº 0127/2017..... Pag. 01
Decreto Nº 0128/2017..... Pag. 01
Decreto Nº 0129/2017..... Pag. 02
Decreto Nº 0130/2017..... Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO
Edicto Citatorio..... Pag. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
Ordenanza Nº 1821/16.....Pag. 03
Ordenanza Nº 1839/16.....Pag. 03

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0127/2017

Cosquín, 03 de abril de 2017

VISTO: La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
2.01.01.01.01.02.03 GASTOS DE REPRESENTACION SEC.TRIB.DE CUENTAS	9,295.03	59,000.00	68,295.03
2.01.01.01.01.05.03 ADICIONAL NO REMUNERATIVO	47,726.95	261,000.00	308,726.95
2.01.01.01.02.02.13 OTROS ADICIONALES	257,011.92	1,190,000.00	1,447,011.92
2.01.01.01.02.05.02 AYUDA ESCOLAR	117,160.00	60,000.00	177,160.00
2.01.01.01.02.05.04 ADICIONAL NO REMUNERATIVO	216,573.29	1,532,000.00	1,748,573.29
2.01.01.01.03.01.19 'PERSONAL CONTRATADO TEMPORARIO	1,195,000.00	750,000.00	1,945,000.00
2.01.01.01.03.05.02 AYUDA ESCOLAR	40,400.00	50,000.00	90,400.00
2.01.01.01.03.05.03 LICENCIAS	50,001.00	20,000.00	70,001.00
2.01.01.01.03.05.04 ADICIONAL NO REMUNERATIVO	126,539.69	1,113,000.00	1,239,539.69
TOTAL INCREMENTO		**6,155,000.00**	

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
2.01.01.01.04.01.01 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	23,213,565.76	5,035,000.00	18,178,565.76
2.01.01.02.01.01.20 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	450,000.00	20,000.00	430,000.00
2.01.01.03.01.01.35 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,650,000.00	100,000.00	1,550,000.00
2.02.01.02.01.01.21 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,919,835.04	1,000,000.00	919,835.04
TOTAL DISMINUCIÓN		**6,155,000.00**	

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 111522 - s/c - 07/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0128/2017

Cosquín, 03 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-487-1 – Dirección de Administración de Presupuesto, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita una contratación de servicios para desempeñar tareas como Director en el Coro Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 28/03/2017, celebrado con el señor OLMOS AYALA SANTIAGO MARTÍN, DNI No 20.792.405, CUIT No 20-20792405-9, con domicilio en calle José María Paz No 190 de la ciudad de La Falda, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.01.03.01.01.17 Locación de Servicios, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / ,Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 111525 - s/c - 07/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0129/2017

Cosquín, 03 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-490-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita aprobación de contrato de locación de servicios para realizar la tarea de dirigir a la Escuela Municipal de Música Blas Parera.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2017, celebrado con el señor Fabián Pablo SILVA, DNI No 14.396.470, C.U.I.T. 20-14396470-2, con domicilio en calle Doctor Fermín Rodríguez No 817 de la localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, compuesto de una (1) foja útiles, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2°.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.01.03.01.01.17 – Locación de Servicios, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO: https://goo.gl/d8v9eS

1 día - Nº 111528 - s/c - 07/08/2017 - BOE

DECRETO N° 0130/2017

Cosquín, 04 de abril de 2017

VISTO: La inminente realización durante el mes de mayo del corriente año de la 7a Edición del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPENDIENTE DE COSQUIN".

Y CONSIDERANDO:

Que el Festival de Cine de que se trata, tiene como uno de los objetivos principales aportar desde el Cine un nuevo componente para el proceso de creación de nuestra identidad cultural y social.

Que un evento de estas características es sumamente valioso para nuestra comunidad netamente folklórica y respetuosa de nuestras raíces.

Que este Departamento Ejecutivo conociendo el esfuerzo que significa la ejecución de eventos específicos, desea colaborar con un aporte en dinero de carácter no remunerativo, sin compensación, al beneficio y aprovechamiento de la organización del Festival.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora Carla Briasco, DNI No 25.198.817, en representación de CACIQUE ARGENTINA, Productor General de la 7a Edición del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPENDIENTE DE COSQUIN" un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40,000.00), importe que será destinado al beneficio y aprovechamiento de la organización.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida 2.01.01.03.01.01.27 – Servicio Fondo Promoción Turístico del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 111535 - s/c - 07/08/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de UNQUILLO

EDICTO CITATORIO DE AVENIMIENTO

En virtud de la Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble ubicado en calle Av. San Martin 2514 Barrio Centro de la Ciudad de Unquillo, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, individualizado catastralmente con Nº 13-04-49-01-02-0140006, DGR 130400506974, cuya titularizado consta en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre de Sr. JOSÉ ALVAREZ CARRERAS CUIT 130400506974, según Nº inscripción 103, Folio 117, Tomo I, Año 1932. El que consta de una superficie de doscientos metros cuadrados (290 m2) y de un frente de diez metros (10 mts).- Todo tal cual fue establecido en Ordenanza emanada del C.D. de la ciudad de Unquillo Nro. 1018/2017. Por todo ello LA MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO CITA Y EMPLAZA: al propietario y/o quien acredite derechos sobre el mismo para que en el plazo de CINCO DÍAS contados desde la publicación, manifiesten fehacientemente la aceptación o rechazo a la propuesta oficial consistente en el pago de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 35/100 ($587.405,35), en un todo acorde a la tasación del CONSEJO GENERAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, bajo apercibimiento que de no efectuarse AVENIMIENTO, se procederá a iniciar las acciones judiciales tendentes a concretar la expropiación de manera directa del aludido Lote. Unquillo, 28 de Julio de 2017.

5 días - Nº 110817 - $ 3712,75 - 10/08/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de VILLA GENERAL BELGRANO

ORDENANZA N°1821/16

AUMENTO TARIFAS REMISES

VISTO La Ordenanza 1743/14 y …

CONSIDERANDO

Que es necesario el control del servicio, brindando así seguridad y calidad al usuario, tanto vecino como turista…

Los incrementos de los costos para la mantención de los vehículos motivados por la inflación actual…

Que para mantener una buena calidad del parque automotor por la prestación del servicio es que…

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) DISPÓNGASE la siguiente tarifa para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remises a partir de la promulgación de la misma:

TARIFA:
Bajada de bandera……..…….. $21.00.-
Ficha cada 100 metros de recorrido……$1,30.-

SERVICIO NOCTURNO Se dividirá en:

- TEMPORADA INVIERNO considerándose desde el 1º de abril al 30 (treinta) de septiembre, dentro del Horario de 22:00 hs a 06:00 hs.
- TEMPORADA VERANO considerándose desde el 1º de octubre hasta el 31(treinta y uno) de marzo, dentro del Horario de 0.00 Hs. A 06.00 Hs.

Increméntese en pesos Cuatro ($4) sobre el total del viaje recorrido.

TIEMPO DE ESPERA:
Una hora de espera: Ciento Quince ($115.-).-

Art. 2º) ENCOMIENDESE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar de forma inmediata las actuaciones correspondientes a irregularidades observadas por el Área de Inspecciones o cualquier otra del municipio, con participación del Juzgado de Faltas para su tratamiento. -

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Art 4º) COMUNIQUESE, publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Seis (6) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016).-
FOLIOS Nº 2055, 2056.- F.A.H/L.M.-

1 día - Nº 109885 - s/c - 07/08/2017 - BOE

ORDENANZA N° 1839/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Presupuesto 2017 y su Anexo se han calculado basándose en la ecuación económica y al gasto por área administrativa, incluyendo el mismo lo correspondiente a las áreas del Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas.

Se da cumplimiento con el presente Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el período Enero – Diciembre de 2017, a lo establecido en los Artículos 30º, 33º y concordantes de la Ley Orgánica Municipal 8102.

El balance preventivo del mismo es el siguiente:
Presupuesto de Ingresos.....$ 172.744.868,29
Presupuesto de Gastos.....$ 172.744.868,29
Resultado.....EQUILIBRADO

Es por todo ello, es que…

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) FIJASE el cálculo general de recursos correspondiente al año Dos mil Diecisiete (2017) PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 29/100 ($172.744.868,29) de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal que regirá para el Año 2017.

Art. 2º) ESTIMASE en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 29/100 ($172.744.868,29)los RECURSOS de la Administración Municipal para el año 2017, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º) Las remuneraciones para el personal Municipal, incluido las Autoridades serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar a través de un Decreto el Régimen de Horario extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario y adicionales, y el Régimen de viáticos y movilidad.

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar compensaciones de rubros y/o partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, mediante Decreto.

Art. 6º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 7º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Veintiún (21) Días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).-
FOLIO Nº: 2013.-F.A.H/L.M.-

Anexo I - 1839/16
CÓDIGO CLASIFICACION PRESUPUESTO 2017

1 INGRESOS CORRIENTES $ 166.484.463,49
1.1 INGRESOS DE JURIDICCION MUNICIPAL $ 109.298.226,02
1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) $ 79.668.124,12
1.1.01.01 Contribuciones Que Inciden sobre los Inmuebles $ 18.908.602,13
1.1.01.02 Contribuciones Que Inciden S/El Comercio y La Industria y los Servicios $ 14.014.896,24
1.1.01.03 Impuesto Sobre los Automotores $ 4.501.960,79
1.1.01.04 Contrib. que Inc. s/Espectáculos y Diversiones $ 168.000,00
1.1.01.05 Contrib. que Inc.s/la Ocup. y Comercio $ 250.000,00
1.1.01.06 Contrib. por Insp. San. Animal y Zoonosis $ 150.315,00
1.1.01.07 Contribuciones Sobre Publicidad y Propag. $ 30.000,00
1.1.01.08 Contrib. S/Construcciones Obras Privadas $ 3.617.497,00
1.1.01.09 Contrib. Por Inspección Electrica y Mec. $ 92.950,00
1.1.01.10 Derechos de Oficina $ 8.953.322,56
1.1.01.11 Tasas Por Servicios Registro Civil $ 153.114,00
1.1.01.12 Tasa de introducción de mercaderías $ 2.000.000,00
1.1.01.13 Vta. de Der. y Acc. de Taxis $ 10.140,00
1.1.01.14 OTRAS CONTRIB. VARIAS $ 455.600,00
1.1.01.14.01 Contrib. que inc. s/el espacio Aereo, Terr., Subte $ 405.600,00
1.1.01.14.02 Otros Tributos $ 50.000,00
1.1.01.15 TRIBUTOS CON AFECTACIÓN ESPECIFICA $ 14.649.297,71
1.1.01.15.01 Adicional s/Tasa p/Serv. Prop. Tur. 10% $ 1.890.860,21
1.1.01.15.02 Adicional S/Tasa Com. Ind. Turismo 20% $ 2.802.979,25
1.1.01.15.03 Fondo Desarrollo Infraestructura Urbana y Apoyo a Instituciones de Bien Público $ 3.970.806,45
1.1.01.15.04 Adic. para Transporte y Disp. Final R.S.U. $ 818.585,30
1.1.01.15.05 Fondo de Gas (10%) $ 368.166,50
1.1.01.15.06 Tasa de deportes $ 4.797.900,00
1.1.01.16 TRIBUTOS CORRESP. EJERC. ANTERIOR $ 11.712.428,69
1.1.01.16.01 Cont.Ejer.Anterior S/Inmuebles $ 9.600.145,13
1.1.01.16.02 Cont.Ejer.Anterior S/Comercio e Ind. $ 1.100.314,56
1.1.01.16.03 Imp. Automotores años Anteriores $ 934.567,00
1.1.01.16.04 Otras Contrib. de Ej. Anteriores $ 77.402,00
1.1.02 OTROS INGRESOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL $ 29.630.101,90
1.1.02.01 RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL $ 2.032.391,90
1.1.02.01.01 Concesiones en Terminal de Omnibus y Polo Antenas $ 477.323,60
1.1.02.01.02 Balneario Municipal $ 160.550,00
1.1.02.01.03 Alquiler Máquinas $ 1.500,00
1.1.02.01.04 Ingresos Dispensario Mutuales y Otros $ 281.674,00
1.1.02.01.05 Otros Ingresos Dispensario y Obras Sociales $ 354.004,30
1.1.02.01.06 Ingresos Deportes $ 1.690,00
1.1.02.01.07 Ingresos Cultura $ 45.000,00
1.1.02.01.08 Ingresos Escuela de Artes y Oficios $ 110.650,00
1.1.02.01.09 Otros Ingresos derivados del patrimonio municipal $ 350.000,00
1.1.02.01.10 ingresos por examen preocupacionales y control de ausentismo $ 250.000,00
1.1.02.02 OTROS INGRESOS $ 2.357.330,00
1.1.02.02.01 Otros Ingresos Varios $ 1.100.000,00
1.1.02.02.02 Multas $ 520.000,00
1.1.02.02.03 Subvenciones, Subsidios y Legados $ 1.500,00
1.1.02.02.04 Ingresos Eventuales e Imprevistos $ 1.500,00
1.1.02.02.05 Vepam (Ingresos de Cuotas) $ 55.000,00
1.1.02.02.06 Plan Federal de Viviendas 1 (ingreso de cuotas) $ 50.000,00
1.1.02.02.07 Ingreso Tasa Hab. e Inspección Antenas $ 434.330,00
1.1.02.02.08 Orvin VGB $ 195.000,00
1.1.02.03 EVENTOS $ 22.900.000,00
1.1.02.03.01 Fiesta de la Masa Vienesa - Ingresos $ 450.000,00
1.1.02.03.02 Fiesta del Chocolate Alpino - Ingresos $ 450.000,00
1.1.02.03.03 Fiesta Nacional de la Cerveza - Ingresos $ 20.000.000,00
1.1.02.03.04 Otras Fiestas - Ingresos $ 2.000.000,00
1.1.02.04 INGRESOS POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS $ 2.340.380,00
1.1.02.04.01 Recupero Cordón Cuneta-Obras ya ejecutadas $ 187.000,00
1.1.02.04.02 Recupero Cordón Cuneta y Asfalto-Nuevas Obras $ 1.800.000,00
1.1.02.04.03 Bid Vi-obras Cloacas y Agua-recupero Obr $ 1.690,00
1.1.02.04.04 Reembolso Programas Productivos $ 1.690,00
1.1.02.04.05 Recupero Cordon Cuneta Varios $ 350.000,00
1.2 DE OTRAS JURISDICCIONES $ 57.186.237,47
1.2.01 PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONAL $ 44.472.822,13
1.2.01.01 Tasa Retributiva de Servicios $ 1.690,00
1.2.01.02 COPARTICIPA.IMPOSITIVA NACIONALES Y PROV $ 38.130.002,13
1.2.01.02.01 Coparticipación Impositiva 2017 $ 36.368.515,13
1.2.01.02.02 Coparticipación Impositiva Ej. Anterior $ 1.761.487,00
1.2.01.03 OTRAS COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS $ 6.341.130,00
1.2.01.03.01 FO.FIN.DES 2017 $ 2.886.000,00
1.2.01.03.02 FO.FIN.DES. EJ. ANTERIORES $ 201.870,50
1.2.01.03.03 FONDO FEDERAL SOLIDARIO $ 1.350.456,00
1.2.01.03.04 OTRAS COPARTICIPACIONES $ 990.203,50
1.2.01.03.05 FONDO TASA VIAL $ 912.600,00
1.2.02 APORTES NO REINTEGRABLES $ 12.455.415,34
1.2.02.01 SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROV. Y NAC. $ 4.500.000,00
1.2.02.02 CONVENIOS ESPECIALES PROV. Y NAC. $ 2.400.000,00
1.2.02.03 INGRESOS ANCIANIDAD $ 221.611,00

1.2.02.04 ING. ASIST.ALIMENTARIA $ 84.500,00
1.2.02.05 SUBSIDIOS OBRAS $ 2.000.000,00
1.2.02.06 AP. PCIAL. OBRAS ESCUELAS $ 752.026,34
1.2.02.07 INGRESOS NINEZ Y FAMILIA $ 346.788,00
1.2.02.08 FASAMU $ 1.650.000,00
1.2.02.09 PROGRAMA INFANCIA Y DERECHOS $ 1.690,00
1.2.02.10 INGRESOS PLAN NACER $ 75.000,00
1.2.02.11 PROGRAMA ASISTENCIA A PYMES Y MICROEMPRENDEDORES $ 422.500,00
1.2.02.12 CONSEJO DEFENSA CIVIL $ 1.300,00
1.2.03 OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES $ 258.000,00
2 INGRESOS DE CAPITAL $ 6.260.404,80
2,1 USO DEL CREDITO $ 3.516.690,00
2.1.01 DE INSTITUCIONES BANCARIAS $ 3.000.000,00
2.1.02 DE OTRAS INSTITUCIONES $ 516.690,00
2.1.02.01 BID VI-OBRA CLOACAS Y AGUA - INGRESOS $ 1.690,00
2.1.02.02 CON ASIGNACIÓN A OBRAS ESPECIFICAS $ 515.000,00
2,2 REEMBOLSE DE PRESTAMOS $ 3.380,00
2.2.01 DE FRENTISTAS 6 BENEF. DE OBRAS $ 1.690,00
2.2.02 DE OTROS PRESTAMOS $ 1.690,00
2,3 VENTA DE BIENES PATRIMONIALES $ 153.380,00
2.3.01 VENTA DE BIENES MUEBLES $ 1.690,00
2.3.02 VENTA DE BIENES INMUEBLES $ 150.000,00
2.3.03 REMATES JUDICIALES POR DEUDAS $ 1.690,00
2,4 INGRESOS NO CORRIENTES $ 2.586.954,80
2.4.01 INGRESOS VARIOS $ 16.900,00
2.4.02 EXCEDENTE LIQUIDO EJ. ANTERIOR $ 2.570.054,80
3 NO CLASIFICADOS $ -
3,1 CUENTAS POR ORDEN $ -
3.1.01 POR TRABAJOS PUBLICOS $ -
3.1.01.01 GARANTIAS DE LICITACIONES $ -
3.1.01.02 GARANTIAS DE CONTRATOS DE CONCESIONES $ -
3.1.01.03 FONDO DE REPARO Y OTROS $ -
3.1.02 OTRAS CAUSAS $ -
3.1.02.01 RETENCION CAJA DE JUBILACIONES DEL PERSONAL $ -
3.1.02.02 RETENCION APROSS DEL PERSONAL $ -
3.1.02.03 RETENCION SINDICATO DEL PERSONAL $ -
3.1.02.04 RETENCION SEGUROS DEL PERSONAL $ -
3.1.02.05 RETENCIONES JUDICIALES DEL PERSONAL $ -
3.1.02.06 OTRAS RETENCIONES DEL PERSONAL $ -
3.1.02.07 RETENCION DGR $ -
3.1.02.08 RETENCION DGI $ -
3.1.02.09 OTRAS CAUSAS $ -
3.1.02.09 OTRAS CAUSAS $ -
TOTAL PRESUPUESTADO $ 172.744.868,29

CODIGO CONCEPTO PRESUPUESTO 2017
1 EROGACIONES CORRIENTES $ 149.197.511,13
1.1 FUNCIONAMIENTO $ 119.564.711,02
1.1.01 PERSONAL $ 80.308.469,00
1.1.01.01 AUTORIDADES SUP.,HCD, HTC, Y PERSONAL $ 80.308.469,00
1.1.01.01.01 SUELDOS BASICOS $ 32.070.409,00
1.1.01.01.01.01 AUTORIDADES SUP.,HCD Y HTC $ 3.976.566,00
1.1.01.01.01.01.01 INTENDENTE $ 405.000,00
1.1.01.01.01.01.02 SECRETARIOS $ 1.296.000,00
1.1.01.01.01.01.03 SUB SECRETARIOS $ 297.000,00
1.1.01.01.01.01.04 DIRECTORES $ 540.000,00
1.1.01.01.01.01.05 SUB DIRECTORES $ 150.538,00
1.1.01.01.01.01.06 PRESIDENTE HCD $ 148.622,00
1.1.01.01.01.01.07 MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE $ 743.088,00
1.1.01.01.01.01.08 PRESIDENTE HTC $ 148.622,00
1.1.01.01.01.01.09 MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS $ 247.696,00
1.1.01.01.01.02 PERSONAL PLANTA PERMANENTE $ 7.013.363,00
1.1.01.01.01.03 PERSONAL CONTRATADO $ 18.405.550,00
1.1.01.01.01.04 PERSONAL JORNALIZADO $ 2.674.930,00
1.1.01.01.02 ADICIONALES Y SUPLEMENTOS $ 15.972.460,00
1.1.01.01.02.01 GASTOS DE REPRESENTACION $ 1.075.000,00
1.1.01.01.02.02 RESPONSABILIDAD JERARQUICA $ 538.500,00
1.1.01.01.02.03 ANTIGÜEDAD $ 4.462.360,00
1.1.01.01.02.04 TITULO $ 958.748,00
1.1.01.01.02.05 BONIFICACION ESPECIAL $ 42.000,00
1.1.01.01.02.06 RIESGO E INSALUBRIDAD $ 513.852,00
1.1.01.01.02.07 SUBROGANCIA $ 12.000,00
1.1.01.01.02.08 QUEBRANTO DE CAJA $ 24.000,00
1.1.01.01.02.09 SUPLEMENTOS VARIOS $ 24.000,00
1.1.01.01.02.10 PERMANENCIA EN EL CARGO $ 62.000,00
1.1.01.01.02.11 SERVICIOS EXT. DEL PERSONAL $ 3.500.000,00
1.1.01.01.02.12 PRESENTISMO $ 3.300.000,00
1.1.01.01.02.13 EXTENCION HORARIA $ 1.100.000,00
1.1.01.01.02.14 VIATICOS $ 360.000,00
1.1.01.01.03 AGUINALDO DEL PERSONAL $ 4.875.000,00
1.1.01.01.03.01 AGUINALDO DEL PERSONAL $ 4.875.000,00
1.1.01.01.04 APORTE PATRONAL JUBILATORIO $ 8.720.000,00
1.1.01.01.04.01 APORTE PATRONAL JUBILATORIO $ 8.720.000,00
1.1.01.01.05 APORTE PATRONAL - APROSS $ 2.306.600,00
1.1.01.01.05.01 APORTE PATRONAL - APROSS $ 2.306.600,00
1.1.01.01.06 SUPLENCIAS Y LICENCIAS $ 24.000,00
1.1.01.01.06.01 SUPLENCIAS Y LICENCIAS $ 24.000,00
1.1.01.01.07 DEUDAS VARIAS CON PERSONAL EJERCICIOS ANTERIORES $ 2.000.000,00
1.1.01.01.07.01 DEUDAS VARIAS CON PERSONAL EJERCICIOS ANTERIORES $ 2.000.000,00
1.1.01.01.08 SALARIO FAMILIAR $ 4.850.000,00
1.1.01.01.08.01 SALARIO FAMILIAR $ 4.850.000,00
1.1.01.01.09 A.R.T. $ 2.360.000,00
1.1.01.01.09.01 A.R.T. $ 2.360.000,00
1.1.01.01.10 ADICIONAL NO REMUNERATIVO $ 1.750.000,00
1.1.01.01.10.01 ADICIONAL NO REMUNERATIVO $ 1.750.000,00
1.1.01.01.11 PASANTIAS, TRABAJO COMUN Y CAPACITTACION $ 30.000,00
1.1.01.01.11.01 PASANTIAS, TRABAJO COMUN Y CAPACITTACION $ 30.000,00
1.1.01.01.12 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS $ 5.350.000,00
1.1.01.01.12.01 CREDITO ADICIONAL REFUERZO POR INCREMENTOS SALARIALES $ 5.350.000,00
1.1.02 BIENES DE CONSUMO $ 7.373.137,11
1.1.02.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES $ 2.349.438,00
1.1.02.02 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS $ 354.393,00
1.1.02.03 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS $ 476.941,40
1.1.02.04 MATERIALES DE CONSERVACIÓN $ 390.182,00
1.1.02.05 ELEMENTOS DE LIMPIEZA $ 489.053,50
1.1.02.06 REFRIGERIOS AL PERSONAL $ 504.465,00
1.1.02.07 INDUMENTARIA AL PERSONAL $ 304.252,00
1.1.02.08 ÙTILES, IMP., PAPELERÍA Y REPROD. $ 317.044,00
1.1.02.09 OTROS BIENES DE CONSUMO $ 303.779,21
1.1.02.10 MATERIALES ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN $ 433.589,00
1.1.02.11 DEUDAS - BIENES DE CONSUMO - EJ. VENCIDO $ 1.200.000,00
1.1.02.12 CRÉDITO ADICIONAL P/ REF. DE PARTIDAS $ 250.000,00
1.1.03 SERVICIOS $ 10.998.390,91
1.1.03.01 ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA EN DEPENDENCIAS $ 847.132,00
1.1.03.01.01 ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES $

397.085,00
1.1.03.01.02 AGUA CORRIENTE EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES $ 267.020,00
1.1.03.01.03 GAS Y CALEFACCIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES $ 183.027,00
1.1.03.02 PASAJES, FLETES Y ACARREOS $ 256.581,00
1.1.03.03 COMUNICACIÓN TELEFÓNICAS $ 236.600,00
1.1.03.04 GASTOS POSTALES $ 160.524,00
1.1.03.05 GASTOS DE PRENSA Y DIFUSIÓN $ 86.905,00
1.1.03.06 GASTOS JUDICIALES $ 76.466,00
1.1.03.07 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR $ 360.829,30
1.1.03.08 VIÁTICOS Y MOVILIDAD $ 92.885,00
1.1.03.09 CURSOS Y CAPACITACIÓN $ 24.700,00
1.1.03.10 SEGUROS Y COMISIONES $ 249.548,00
1.1.03.11 HOMENAJES, CORTESIAS Y PREMIOS $ 396.500,00
1.1.03.12 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS $ 1.186.500,00
1.1.03.13 DEUDAS POR SERVICIOS $ 2.665.281,91
1.1.03.14 COMISIONES E INTERESES BANCARIOS $ 261.176,50
1.1.03.15 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA $ 608.114,00
1.1.03.16 IMPRENTA Y REPRODUCCION $ 212.030,00
1.1.03.17 CONSERVACION Y REPARACION GRAL $ 473.913,70
1.1.03.18 CEREMONIAL Y PROTOCOLO $ 20.800,00
1.1.03.19 INDEM., RETIROS Y AD. JUBILATORIOS $ 114.205,00
1.1.03.20 ASISTENCIA TECNICA H.C.D $ 50.700,00
1.1.03.21 EST., INV. Y ASISTENCIA TECNICA $ 1.312.753,00
1.1.03.22 ALQUILERES $ 156.000,00
1.1.03.23 OTROS GASTOS ALQUILERES $ 67.080,00
1.1.03.24 FONDO MUNICIPAL DEL GAS $ 368.166,50
1.1.03.25 PARTICIPACION CIUDADANA $ 13.000,00
1.1.03.26 CRÉDITO ADICIONAL P/REF. DE PARTIDAS $ 450.000,00
1.1.03.27 DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD $ 250.000,00
1.1.04 EVENTOS $ 20.884.714,00
1.1.04.01 ADMINISTRACION DE FIESTAS $ 20.884.714,00
1.1.04.01.01 FIESTA DE LA MASA VIENESA - EGRESOS $ 950.000,00
1.1.04.01.02 FIESTA DEL CHOCOLATE ALPINO - EGRESOS $ 1.100.000,00
1.1.04.01.03 FIESTA DE LA CERVEZA - EGRESOS $ 15.600.000,00
1.1.04.01.04 OTRAS FIESTAS - EGRESOS $ 1.234.714,00
1.1.04.01.05 DEUDA DE FIESTAS EJ. ANTERIORES $ 2.000.000,00
1.2 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA $ 3.052.163,50
1.2.01 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA $ 3.052.163,50
1.2.01.01 CON ORGANISMOS PRIVADOS $ 315.670,00
1.2.01.02 CON ORGANISMOS PRIVADOS - REF. DEUDA LEY 9802 $ 1.690,00
1.2.01.03 CON ORGANISMOS INTER. - BID ENHOSA $ 750.360,00
1.2.01.04 OTROS PRÉSTAMOS $ 1.560.000,00
1.2.01.05 CANCELACIÓN DE DEUDA ORDENANZA Nº 1663/11 $ 424.443,50
1.3 TRANSFERENCIAS $ 26.580.636,61
1.3.01 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES $ 26.580.636,61
1.3.01.01 AL SECTOR PUBLICO $ 2.540.859,40
1.3.01.01.01 A ENTES INTERCOMUNALES $ 2.033.769,40
1.3.01.01.02 SUBSIDIOS INST. OFICIALES $ 100.100,00
1.3.01.01.03 PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS CLOACALES $ 169.000,00
1.3.01.01.04 OTRAS TRANSFERENCIAS $ 1.690,00
1.3.01.01.05 TRANSFERENCIAS ORVIM $ 195.000,00
1.3.01.01.06 DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIUDADANA $ 41.300,00
1.3.01.02 AL SECTOR PRIVADO $ 12.812.228,25
1.3.01.02.01 SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS $ 11.228.291,25
1.3.01.02.01.01 APORTE A LA CULTURA Y A LA EDUCACIÓN $ 383.721,00
1.3.01.02.01.02 APORTE A LOS MUSEOS $ 53.950,00
1.3.01.02.01.03 GASTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA $ 211.926,00
1.3.01.02.01.04 CONGRESOS, CONVENCIONES Y ENCUENTROS VARIOS $ 253.500,00
1.3.01.02.01.05 INSTITUTO MIXTO DE TURISMO $ 2.802.979,25
1.3.01.02.01.06 OTROS GASTOS DE TURISMO $ 50.700,00
1.3.01.02.01.07 CENTRO RECREATIVO $ 211.250,00
1.3.01.02.01.08 OPERATIVO SEGURIDAD VERANO $ 245.050,00
1.3.01.02.01.09 INFRAESTRUCTURA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEPORTIVA $ 4.797.900,00
1.3.01.02.01.10 APORTES A PROGRAMAS DE PRIMERA EDAD $ 36.580,00
1.3.01.02.01.11 APORTE A PROTECCION DEL AMBIENTE $ 65.000,00
1.3.01.02.01.12 APORTE A BOMBEROS VOLUNTARIOS $ 20.000,00
1.3.01.02.01.13 APORTE POLICIA $ 60.000,00
1.3.01.02.01.14 PROGRAMAS ASISTENCIA A PYMES Y MICROEMPRENDEDORES $ 169.000,00
1.3.01.02.01.15 DEVOLUCIONES VARIAS $ 39.390,00
1.3.01.02.01.16 DEVOLUCIONES VEPAM $ 13.520,00
1.3.01.02.01.17 GASTOS POR TRANSPORTE Y DISP. FINAL DE R.S.U. $ 1.703.975,00
1.3.01.02.01.18 SUBSIDIO P/APOYO INST. NO OFICIALES $ 50.700,00
1.3.01.02.01.19 OTROS SUBSIDIOS $ 59.150,00
1.3.01.02.02 AYUDA SOCIAL A PARTICULARES $ 1.583.937,00
1.3.01.02.02.01 ASISTENCIA ALIMENTARIA $ 172.380,00
1.3.01.02.02.02 BIENES VARIOS $ 122.564,00
1.3.01.02.02.03 MEDICAMENTOS $ 59.150,00
1.3.01.02.02.04 AYUDAS ECONÓMICAS $ 607.893,00
1.3.01.02.02.05 ABONOS, TRASLADOS Y TRANSPORTE ESCOLAR $ 211.250,00
1.3.01.02.02.06 BANCO DE MATERIALES $ 360.000,00
1.3.01.02.02.07 BECAS ESTUDIANTILES $ 50.700,00
1.3.01.03 JARDINES MATERNALES $ 1.450.000,00
1.3.01.03.01 RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS (J. MATERNALES) $ 850.000,00
1.3.01.03.02 OTROS GASTOS (J. MATERN.) $ 600.000,00
1.3.01.04 ASISTENCIA A LA ANCIANIDAD $ 1.100.000,00
1.3.01.05 ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS $ 72.150,00
1.3.01.06 CENTRO DE SALUD MUNICIPAL $ 8.605.398,96
1.3.01.06.01 C.D.S.M. - HONORARIOS Y SERVICIOS PERSONALES $ 4.799.845,00
1.3.01.06.02 C.D.S.M. - MEDICAMENTOS INSUMOS - PRÓTESIS $ 1.041.449,00
1.3.01.06.03 C.D.S.M.- GASTOS Y OTRAS PRÁCTICAS MÉDICAS $ 217.223,00
1.3.01.06.04 C.D.S.M.- APARATOS E INSTRUMENTAL $ 50.700,00
1.3.01.06.05 C.D.S.M.- OTROS GASTOS $ 777.231,96
1.3.01.06.06 PLAN NACER $ 49.918,70
1.3.01.06.07 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES $ 719.031,30
1.3.01.06.08 CRÉDITO ADICIONAL P/ REF. DE PARTIDAS $ 450.000,00
1.3.01.06.09 ÁREA DE ZOONOSIS $ 250.000,00
1.3.01.06.10 DEPARTAMENTO DE MEDICINA LABORAL $ 250.000,00
2 EROGACIONES NO CORRIENTES $ 23.547.357,16
2.1 INVERSIÓN FISICA $ 19.934.681,34
2.1.01 BIENES DE CAPITAL $ 3.621.230,00
2.1.01.01 MAQUINARIAS Y EQUIPOS $ 2.546.390,00
2.1.01.02 MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA $ 194.350,00
2.1.01.03 ADQ. DE BIENES INMUEBLES $ 1.690,00
2.1.01.04 ADQ. DE OTROS BIENES DE CAPITAL $ 33.800,00
2.1.01.05 ADQ. DE VEHÍCULOS $ 844.000,00
2.1.01.06 CRÉDITO ADICIONAL P/ REF. DE PARTIDAS $ 1.000,00
2.1.02 TRABAJOS PÚBLICOS $ 16.313.451,34
2.1.02.01 POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD $ 16.313.451,34
2.1.02.01.01 PT POR CONTRATACIÓN $ 1.690,00
2.1.02.01.01.01 PI BID VI - OBRA CLOACAS Y AGUA - EGRESOS - CERT. $ 1.690,00
2.1.02.01.02 PT POR ADMINISTRACION $ 16.311.761,34
2.1.02.01.02.01 PT OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION $ 16.311.761,34

2.1.02.01.02.01.01 PI OBRAS DIVERSAS $ 1.775.345,00
2.1.02.01.02.01.02 PI LOCACIÓN DE OBRAS $ 16.900,00
2.1.02.01.02.01.03 PI ESPACIOS VERDES $ 1.606.345,00
2.1.02.01.02.01.04 PI ASFALTO $ 7.500.000,00
2.1.02.01.02.01.05 PI BACHEO Y MEJORAS DE CALLES $ 1.690.000,00
2.1.02.01.02.01.06 PI MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS $ 580.000,00
2.1.02.01.02.01.07 PI MANTENIMIENTO GUARDERÍAS MUNICIPALES $ 150.000,00
2.1.02.01.02.01.08 PI AP. PCIAL. OBRAS ESCUELAS $ 746.826,34
2.1.02.01.02.01.09 PI OBRAS CORDÓN CUNETA Y VEREDAS $ 1.404.000,00
2.1.02.01.02.01.10 PI POLIDEPORTIVO MUNICIPAL $ 250.000,00
2.1.02.01.02.01.11 PI DEUDA DE TRABAJOS PÚBLICOS DE EJ. ANTERIORES $ 592.345,00
2.2 PT AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA $ 3.612.675,82
2.2.01 PT AMORTIZACION DE LA DEUDA $ 3.612.675,82
2.2.01.01 PI AMORTIZACIÓN OTROS PRÉSTAMOS $ 3.109.600,00
2.2.01.02 PI AMORTIZACIÓN LEY DE FINANCIAMIENTO $ 503.075,82
3 OT NO CLASIFICADOS $ -
3.1 OT CUENTAS DE ORDEN $ -
3.1.01 OT POR TRABAJOS PÚBLICOS $ -
3.1.01.01 OI GARANTÍAS DE LICITACIONES Y CONCURSOS $ -
3.1.01.02 OI GARANTÍAS DE CONTRATOS Y CONCESIONES $ -
3.1.01.03 OI FONDO DE REPARO Y OTROS $ -
3.1.02 OT OTRAS CAUSAS $ -
3.1.02.01 OI RETENCIÓN JUBILACIÓN DEL PERSONAL $ -
3.1.02.02 OI RETENCIÓN APROSS DEL PERSONAL $ -
3.1.02.03 OI RETENCIÓN SINDICATO DEL PERSONAL $ -
3.1.02.04 OI RETENCIÓN SEGUROS DEL PERSONAL $ -
3.1.02.05 OI RETENCIONES JUDICIALES DEL PERSONAL $ -
3.1.02.06 OI OTRAS RETENCIONES DEL PERSONAL $ -
3.1.02.07 OI RETENCIÓN DGR $ -
3.1.02.08 OI RETENCIÓN DGI $ -
3.1.02.09 OI OTRAS CAUSAS $ -
$ -
TOTALES $ 172.744.868,29

1 día - Nº 110263 - s/c - 07/08/2017 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ